

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2014-41

Acéptese la sustitución de poder la abogada María Alejandra Guzmán Ospina efectúa en el anterior escrito.

En consecuencia téngase a la abogada NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA como ejecutante en causa propia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez